



Alcalde Martínez de la Ossa, 2
(Casa del Deporte)
Tfno.: 967600030
Fax: 967600031
02001 ALBACETE
E-Mail: fvcmm@ono.com
Pagina Web: www.fvcmm.net

NORMAS GENERALES DE COMPETICION TEMP. 2009/2010

CATEGORÍAS Y EDADES

Las categorías y edades para las competiciones de Clubes serán:

ALEVIN-MINIVOLEY,	nacidos en los años 1998 y 99
INFANTIL,	nacidos en los años 1996 y 97
CADETE,	nacidos en los años 1994 y 95
JUVENIL,	nacidos en los años 1991, 92 y 93
SENIOR,	nacidos en el año 1990 y anteriores

COMPETICIONES AUTONOMICAS (Segunda División, Juvenil, Cadete e Infantil)

- El club ingresará en la c.c. nº **2100-3968-42-0200072295**, abierta en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, a nombre de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, el importe de la tramitación de las licencias y el importe del Seguro Deportivo Obligatorio, aplicando las cuotas vigentes y haciendo constar el concepto del pago (Club, equipo, etc.).
- Los Clubes entregaran en la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha el resguardo bancario acreditativo de la transferencia del importe de la tramitación de las licencias y del Seguro Deportivo Obligatorio, junto con la "SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS" (tríptico). Éste deberá estar completo y rellenado a máquina, o con letra completamente legible.
- La Federación de Voleibol de Castilla La Mancha NO TRAMITARÁ LAS LICENCIAS, SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTÁ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA, O SI EL CLUB NO APORTA LA FOTOCOPIA DE LAS TRANSFERENCIAS, O CHEQUE CONFORMADO, POR EL IMPORTE DE LAS LICENCIAS Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.



Alcalde Martínez de la Ossa, 2
(Casa del Deporte)
Tfno.: 967600030
Fax: 967600031
02001 ALBACETE
E-Mail: fvcmm@ono.com
Pagina Web: www.fvcmm.net

INSCRIPCIONES DE EQUIPOS, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

Según acuerdo de la Asamblea General, se establece como plazo para que los equipos puedan presentar las inscripciones en competiciones Autonómicas de Segunda División y Juveniles, el día **4 de septiembre de 2.009**.

Durante la Temporada 2.009-2.010 la única documentación válida para todas aquellas competiciones de carácter Autonómico será el tríptico o Autorización Federativa y el D.N.I o Pasaporte o carnet de Conducir (originales). El tríptico denominado "SOLICITUD DE TRAMITACION DE LICENCIAS", una vez rellenado en todos sus extremos **sin omitir el número del colegiado médico**, se remitirá a la Federación Autonómica que sellará y devolverá al Club para que pueda jugar la competición. Una vez sea devuelta la Autorización Federativa firmada y sellada por la Real Federación Española, se enviará al Club, que deberá presentarla a los colegiados durante el resto de la Fase Regional.

Se fija como FECHA LIMITE para la tramitación de licencias de jugadores el día **15 de febrero de 2010** para 2ª División y Juveniles y el día **1 de marzo de 2010** para cadetes e infantiles.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los Clubes que reciben, están obligados a comunicar el resultado de los encuentros al teléfono de la Federación 967600030 (CONTESTADOR), dentro de las dos horas siguientes a la finalización del encuentro.

Igualmente el árbitro tiene la obligación de remitir a la Federación Territorial, el acta del encuentro dentro de las 24 horas siguientes a la terminación del encuentro.

Cuando el Club o Árbitro no remita en tiempo y forma tanto el acta como el informe correspondiente, será sancionado de la siguiente manera:

1ª Primera Vez:	6,00 €
2ª Segunda Vez:	12,00 €
3ª Posteriores:	18,00 €

BALONES OFICIALES

Salvo que las normas específicas de cada competición señalen lo contrario, el balón oficial de juego será:

- Molten IV5XC

Los balones de juego deberán ser aportados por el equipo local. Si al criterio del primer árbitro los mismos no estuvieran en buen estado, se podrán utilizar balones del equipo visitante en mejores condiciones. El balón oficial de juego no puede contener ningún tipo de publicidad, a menos que esté recogido mediante convenio aprobado por la RFEVB.



Alcalde Martínez de la Ossa, 2
 (Casa del Deporte)
 Tfno.: 967600030
 Fax: 967600031
 02001 ALBACETE
 E-Mail: fvcmm@ono.com
 Pagina Web: www.fvcmm.net

TARIFAS ARBITRALES

COMPETICIONES AUTONOMICAS	
SEGUNDA DIVISION: LIGA REGIONAL	
Primer árbitro	31,00
Segundo árbitro	18,00
Anotador	10,00
Desplazamiento	0,19
CAMPEONATO ESPAÑA JUVENIL: LIGA REGIONAL	
Primer árbitro	23,00
Segundo árbitro	13,00
Anotador	10,00
Desplazamiento	0,19
LIGA REGIONAL CADETE FEMENINA:	
Primer árbitro	
Segundo árbitro	
Anotador	
Dieta por encuentro y árbitro 3 x 4,00 €	
Desplazamiento	
CAMPEONATO REGIONAL CADETE: FASES PROVINCIAL Y REGIONAL	
Primer árbitro	
Segundo árbitro	
Anotador	
Desplazamiento	
CAMPEONATO REGIONAL INFANTIL: FASES PROVINCIAL Y REGIONAL	
Primer árbitro	
Segundo árbitro	
Anotador	
Desplazamiento	



Alcalde Martínez de la Ossa, 2
(Casa del Deporte)
Tfno.: 967600030
Fax: 967600031
02001 ALBACETE
E-Mail: fvcmm@ono.com
Pagina Web: www.fvcmm.net

- Las cantidades percibidas en concepto de derechos de arbitraje estarán sujetas a las retenciones según la legislación vigente.
- Las tarifas de escolares (cadete e infantil) serán publicadas una vez se nos comuniquen por parte de la Dirección General del Deporte de la JCCM.
- En caso de una Liga conjunta de 2ª División y Juveniles en categoría masculina, el importe de la tarifa arbitral del encuentro será el correspondiente a la categoría del equipo local.

DESPLAZAMIENTOS Y MANUTENCIÓN ÁRBITROS

Tanto los gastos de desplazamiento como de manutención, si los hubiera correrán a cargo del Club que recibe.

- <u>DESPLAZAMIENTOS</u>	00,19 Euros/Kms
- <u>MEDIA MANUTENCIÓN</u>	16,50 Euros
- <u>PERNOCTE</u>	33,00 Euros

Nota.- Cuando como consecuencia de una competición de carácter nacional o Autonómica, un árbitro deba desplazarse, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Desde un desplazamiento de 50 a 150 Kms (ida y vuelta), se abonará una dieta de 10,30 Euros.
- De 150 a 300 Kms (ida y vuelta), se abonará una dieta de 16,50 Euros.
- Si el encuentro se celebra por la mañana y finaliza a partir de las 14.00 horas se abonará media manutención por persona.
- Si encuentro se celebra por la tarde y termina a partir de las 21.00 horas, se abonará media manutención por persona.

SOBRE PERNOCTE

Si a las 3 horas siguientes de terminar un encuentro, no existiera medio público de transporte, que permita el regreso del equipo arbitral a su localidad de origen y hayan efectuado la ida por este medio, tendrán derecho a percibir la cantidad asignada para pernocte/persona, previa justificación de la factura. Si el viaje se hiciera en vehículo propio y el encuentro termine a partir de las 21.00 horas y el recorrido de vuelta fuera mas de 200 kilómetros, tendrá derecho el equipo arbitral a la percepción del pernocte en las mismas condiciones justificativas indicadas más arriba.

Tanto los derechos de arbitraje, como las dietas o cualquier otro abono que se debe realizar a los árbitros, serán satisfechos por el Club que recibe, una hora antes del comienzo del encuentro y en el vestuario, con anterioridad a la salida de los colegiados a la pista de juego. Se podrá realizar mediante talón o en efectivo y en billetes de 5 euros o superior, pudiéndose utilizar monedas de un euro para completar la cantidad resultante inferior a cinco euros.

IMPORTE TRAMITACION DE LICENCIAS COMPETICIONES AUTONÓMICAS

DIVISIÓN	LICENCIA	EUROS
SEGUNDA	Jugador	17,00
SEGUNDA	Jugador Extranjero fase regional	40,00
SEGUNDA	Entrenador, Directivo o Auxiliares Españoles	20,00
SEGUNDA	Entrenador, auxiliar (Extranjero) Fase regional o Provincial	40,00
JUVENIL	Jugador	14,00
JUVENIL	Jugador Extranjero fase regional	35,00
JUVENIL	Entrenador, Directivo o Auxiliares Españoles	20,00
JUVENIL	Entrenador, auxiliar (Extranjero) Fase regional o Provincial	40,00
ARBITRO TERRITORIAL."A"		45,00
ARBITRO TERRITORIAL "B"		30,00
ANOTADOR		15,00

IMPORTE QUE DEBEN ABONAR LOS EQUIPOS DE SEGUNDA DIVISION, QUE PERTENEZCAN A UN CLUB QUE TENGA EQUIPO EN COMPETICIÓN NACIONAL (ACUERDO ASAMBLEA 2.002) SE REDUCE UN 50% APROX.

DIVISIÓN	LICENCIA	EUROS
SEGUNDA	Jugador	9,00
SEGUNDA	Jugador Extranjero fase regional	20,00
SEGUNDA	Entrenador, Directivo o Auxiliares Españoles	11,00
SEGUNDA	Entrenador, auxiliar (Extranjero) Fase regional o Provincial	20,00

IMPORTE QUE DEBE ABONAR EL 2º EQUIPO JUVENIL INSCRITO QUE PERTENEZCA A UN MISMO CLUB Y CATEGORIA (ACUERDO ASAMBLEA 2.002) SE REDUCE UN 50% APROX.

DIVISIÓN	LICENCIA	EUROS
JUVENIL	Jugador	8,00
JUVENIL	Jugador Extranjero Especial fase regional	17,00
JUVENIL	Entrenador, Directivo., Delegado o Auxiliar Españoles	11,00
JUVENIL	Entrenador (Extranjero) fase regional o Provincial	20,00

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y FIANZAS COMPETICIONES NACIONALES

<u>COMPETICIÓN</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>	<u>FIANZA</u>
	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
2ª DIVISION FASE AUTONOMICA (1)	100,00	600,00
CAMPEONATO JUVENIL LIGA REGIONAL	70,00	400,00

1. Los equipos de Segunda División que no tengan equipo Juvenil, por acuerdo de la Asamblea, abonarán 200,00 euros de inscripción en lugar de 100,00 Euros.
2. Aquellos equipos juveniles que su Club tengan algún equipo en Segunda División, no tendrán que abonar fianza, cuando jueguen en fase Provincial o Regional.

IMPORTE QUE DEBEN ABONAR LOS EQUIPOS DE SEGUNDA DIVISION, QUE PERTENEZCAN A UN CLUB QUE TENGA EQUIPO EN COMPETICIÓN NACIONAL, O LOS 2º EQUIPOS DE SEGUNDA DIVISION O JUVENILES (ACUERDO ASAMBLEA 2.002) SE REDUCE UN 50% DE INSCRIPCION		
<u>COMPETICIÓN</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>	<u>FIANZA</u>
	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
SEGUNDA DIVISION FASE AUTONOMICA	50,00	600,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL LIGA REGIONAL	35,00	400,00

TARIFAS DE LA MUTUALIDAD DEPORTIVA

Hasta mediados de septiembre, no se conocerán las tarifas para la temporada 2009-2010, por lo que una vez se sepan, se comunicará a todos los Clubes, abonándose en caso de tener que tramitar licencias sin conocer la nueva tarifa, la correspondiente a la temporada 2008-2009, que es la que se indica:

ENTRENADORES, ARBITROS Y FEDERATIVOS: 20,59 euros
 JUGADORES: 36,58 euros



Alcalde Martínez de la Ossa, 2
(Casa del Deporte)
Tfno.: 967600030
Fax: 967600031
02001 ALBACETE
E-Mail: fvcmm@ono.com
Pagina Web: www.fvcmm.net

OTRAS CONSIDERACIONES

- 1.- La Federación de Voleibol de Castilla La Mancha podrá modificar cualquier apartado de estas normas de competición o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o del desarrollo de la competición. Si así fuera lo hará público y remitirá a las Delegaciones Provinciales y a los estamentos afectados.
- 2.- La Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, tendrá potestad para la interpretación de cualquier apartado de estas normas de competición o de las normas específicas de cada competición que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.
- 3.- Todos los Clubes que tomen parte en competiciones Autonómicas u organicen Fases Finales, tienen la obligación de facilitar el acceso a los jugadores, miembros de los equipos visitantes y de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha.
- 4.- En aquellos encuentros que se hubiera autorizado por los órganos competentes un cambio de fecha, bien de oficio o por solicitud de los interesados, solo podrán alinearse aquellos jugadores, entrenadores y auxiliares que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial y que no estuviesen sancionados el día inicialmente previsto para su celebración.
- 5.- Si un Club solicita que no coincida el horario y la fecha de un encuentro de categoría inferior (Juvenil o Segunda División), con el de categoría superior (Nacional), el equipo que se enfrente a él, deberá acceder a dicha solicitud siempre que no esté confeccionado el calendario definitivo de la competición inferior
- 6.- Si a juicio de los Comités disciplinarios hubiera de continuarse o repetirse un encuentro ya comenzado, solo podrán alinearse válidamente en la repetición o continuación los jugadores y auxiliares inscritos en el acta del citado encuentro, no expulsados o descalificados durante el partido o plazo de tiempo jugado, ni sometidos a sanción federativa que lo impida.
- 7.- La gestión, gastos de desplazamiento u otros motivados por la disputa de cualquier competición, así como los de alojamiento de todos los integrantes, será por cuenta de los equipos participantes.
- 8.- Todos los documentos, formularios etc. relacionados con solicitudes de autorizaciones federativas de deportistas, inscripciones de equipos, de organización de fases finales o cualquier otra documentación que requieran el trámite previo de firma y sello de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, deberán tramitarse ante ésta, antes de remitirlo a la RFEVB.

Albacete, Julio de 2.009